

Bogotá, D. C. 14-05-2020

8201-02-2715

Señor

LUDWING MANTILLA CASTRO

Correo electrónico: lumaca27@hotmail.com

Carrera 21 No. 15-37. Of. 1005 Edf. Luxus barrio San Francisco
Bucaramanga, Santander

Asunto: Comunicación electrónica radicada con el número 2715 de 2020

Respetado Doctor Mantilla

Mediante oficio de la Presidencia de la República, recibimos traslado de su escrito referenciado como “Propuesta a favor del Páramo de Santurbán”, el cual reúne una serie de planteamientos en pro de la protección del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín. Sea lo primero recordar que de conformidad con la Sentencia T-361 de 2017, se establecieron en los numerales 19.2 y 19.3 las pautas que debe acoger esta cartera para la delimitación del referido páramo tanto en términos de las fases del proceso participativo, como de los criterios para el abordaje de los seis temas objeto de debate, que deberá contemplar la resolución de delimitación del páramo.

Dentro de este contexto, es de informarle que según lo expresa la Sentencia T-361 de 2017, que en el marco de la fase de consulta e iniciativa, fase en la que “*los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones así como alternativas de la delimitación*”, el Ministerio debía fijar “...un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención”, dicho plazo se cerró el pasado 18 de julio de 2019.

A partir del análisis de la información recopilada durante esa fase, se elaboró el documento: “Propuesta Integrada para la Fase de Concertación en la Delimitación Participativa del páramo Jurisdicciones - Santurbán – Berlín”, la cual aborda los seis temas objeto de debate: la línea de páramo, los lineamientos del programa de reconversión y sustitución, la propuesta para la creación del sistema de fiscalización de gestión de la resolución, parámetros de protección de las fuentes hídricas, instancia de coordinación para la gestión integral del páramo Jurisdicciones - Santurbán – Berlín, y el modelo de financiación para lograr la sostenibilidad económica de la gestión del páramo. La propuesta será objeto de debate en el marco de la fase de concertación del proceso participativo, para ser finalmente ajustada y adoptada mediante acto administrativo, dicho documento puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>.

Tanto en la propuesta como en otros instrumentos existentes, se encuentran varios elementos planteados en su escrito, como se verá a continuación.

1. **“Se emita el CONPES DEL AGUA PARA SANTANDER”**

Frente a este punto es de destacar que el actual Plan Nacional de Desarrollo con miras a lograr intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas, ha previsto la formulación de una política pública nacional para la intervención integral de los complejos de páramo, que cuente con la participación de las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las comunidades, marco dentro del cual se viene trabajando de manera conjunta con el DNP.

Por otra parte, se destaca en las Bases del actual Plan Nacional de Desarrollo, lo siguiente: *“MinAgricultura implementará un programa de ordenamiento productivo y desarrollo de actividades sostenibles en páramos, que reduzca los impactos ambientales y que incluya procesos de reconversión con énfasis en los cultivos de cebolla, papa y producción de leche, entre otros. Los procesos de reconversión serán complementados con esfuerzos de otros sectores y estarán acordes con la visión de desarrollo regional”*.

Así mismo, dentro de la propuesta integrada referida con antelación se plantean lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias, dirigidos en parte a buscar la sostenibilidad en el desarrollo de dichas actividades. Contiene así mismo una propuesta del modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo de Santurbán, la cual contempla varios de los mecanismos por usted propuestos.

En el marco de los parámetros de protección del recurso hídrico y en respuesta a las propuestas dirigidas a apoyar el tratamiento de aguas residuales, la propuesta integrada contempla el desarrollo de mesas de trabajo-talleres para analizar y concertar acciones conjuntas y/o complementarias de manejo del recurso, a nivel intersectorial, destacando así mismo que dentro de algunos de los Planes de Ordenación de Cuencas – POMCAS, de la región, ya se prevé el apoyo técnico y económico a los municipios para el manejo, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas.

2. **“Se emita un Decreto Presidencial, una Resolución Ministerial o se lidere un Convenio Interadministrativo ...”**

Manifiesta en su escrito que dicho instrumento estaría dirigido a crear “la gerencia para la protección del páramo de Santurbán”, la figura de “guardianes de páramos” y consolidar un “fondo económico común”. Según se indicó previamente existen desde el proceso participativo de delimitación del páramo y desde el proceso de reglamentación de la Ley 1930 de 2018 acciones que vienen desarrollándose en ese sentido.

De manera particular la propuesta integrada contempla la creación de una instancia de coordinación para la gestión integral del páramo Jurisdicciones - Santurbán – Berlín, a través de dicha instancia se busca realizar la gestión del páramo de manera integral en el territorio, bajo un trabajo colaborativo entre autoridades y comunidades para ejercer una gobernanza eficiente. Partiendo de los lineamientos dados por la Corte Constitucional la instancia de coordinación estaría compuesta de tres comités que van desde lo local, pasa por lo departamental y llega a lo regional, los cuales interoperan de forma coordinada para lograr la gestión integral del páramo. “Los comités que conforman la instancia de coordinación deberán expedir su propio

reglamento operativo, en el cual sus propios miembros fijen las reglas para su funcionamiento. Para el efecto, se propone que dichos reglamentos sean adoptados en la primera sesión del respectivo Comité”. En la propuesta integrada se detallan los mínimos del reglamento, el método de trabajo, la agenda temática prioritaria, estructura, entre otros.

Esta figura no solo haría las veces de la gerencia por usted mencionada, sino que podría tener un alcance mayor dadas las funciones y competencias de las diversas instituciones que pueden integrarla.

En cuanto a los guardianes de páramos, es importante recordar que la Ley 1930 de 2018 desarrolla todo un capítulo de enfoque participativo, marco dentro del cual se crea en el artículo 16 la figura de gestores de páramos, y encarga a este Ministerio la responsabilidad de reglamentarla. En consecuencia, se publicó en julio del 2019 para consulta pública la propuesta de resolución por medio de la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los gestores de páramos, disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/consultas_publicas_2019/rvp_rgestoresdeparamos.zip. Una vez se surta la fase de concertación en el páramo de Santurbán se dará lugar a lo ajustes del caso, del correspondiente instrumento normativo.

En lo que hace referencia al fondo económico común, se reitera que en el marco de la propuesta integrada para el páramo de Santurbán se contempla un modelo de financiación, que *“incluye todas las fuentes de financiación públicas habilitadas por la ley, que podrían aplicarse para desarrollar las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva dentro del Páramo; así como las fuentes asociadas a los agentes que se benefician de los servicios ambientales generados por el ecosistema”*, oferta que deberá concentrarse en las actividades priorizadas y factibles de desarrollar en el páramo. El mecanismo integra componentes de oferta, demanda e incentivos a la conservación con una estructura flexible que incluye a los actores públicos y privados más relevantes en la gestión del páramo.

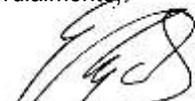
Entre las acciones que prioriza el modelo a partir de las propuestas recibidas en el marco de la fase de consulta e iniciativa se encuentran:

- ✓ Saneamiento y mantenimiento predial (Valoración de servicios ambientales dentro del avalúo predios -MADS-IGAC).
- ✓ PSA para conservación y restauración
- ✓ PSA para sistemas sostenibles asociados a programas de reconversión y sustitución.
- ✓ Transversales: educación ambiental, fortalecimiento institucional: formulación y gestión de proyectos, gestores de páramos
- ✓ Promover que algunas alternativas productivas del programa de reconversión y sustitución, deriven en negocios verdes
- ✓ Productos y servicios de páramos escalen a nivel nacional y obtengan acompañamiento en mejoramiento de procesos y vinculación a cadenas de valor; así como acceso a incentivos económicos por el sector ambiental y agropecuario.
- ✓ Desarrollar hoja de ruta para implementación de ecoturismo en municipios interesados
- ✓ Caracterizar en municipios interesados áreas potenciales de ecoturismo

Como se observa, la propuesta integrada fue elaborada a partir del análisis de toda las opiniones, juicios, análisis, alternativas y propuestas entregadas en el marco de la fase de consulta e iniciativa, por lo cual se

encuentran coincidencias con la propuesta por usted allegada. Para mayor información sobre el contenido de la propuesta integrada lo invitamos a consultar el documento a través del enlace referido con antelación.

Cordialmente,



EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Revisó: Antonio José Gómez Hoyos
Proyectó: Vanessa Cortés M.